

RESOLUCIÓN No 000574

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA DEL
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA — INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EN EL
SISTEMA DE GESTIÓN TRANSPARENTE DE LA CONTRALORA GENERAL DE
ANTIOQUIA.**

**EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 23, literales a), b) y d) del Acuerdo No. 03 del 07 de octubre de 2014, en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar sus funciones en sus subalternos o en otras autoridades administrativas.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación, el delegatario y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.
4. Que el Artículo 12 de la Ley 489 de 1998, señala que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política, la autoridad delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.



R. J. C. A. S. E.



Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en la Dirección de Planeación del Tecnológico de Antioquia — Institución Universitaria, la rendición de la cuenta del Tecnológico de Antioquia — Institución Universitaria en el sistema de gestión transparente de la contraloría general de Antioquía.

ARTICULO SEGUNDO: El delegatario se sujetará en todo caso a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que rigen la materia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Medellín, a los 05 JUN 2019

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



LORENZO PORTOCARRERO SIERRA
Rector